Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/14 de fecha 27 de marzo de 2014

RESOLUCIÓN N° 028-004/14

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LOTE N° 6 "REACTIVOS E INSUMOS PARA LA SECCIÓN QUÍMICA SANGUÍNEA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 52/13 "PROVISIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS CON EQUIPOS AUTOMATIZADOS EN COMODATO PARA EL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS – HOSPITAL CENTRAL" – ID 262.935.

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 0316/14, de fecha 24 de marzo de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de marzo de 2014, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración el Informe de Reevaluación de fecha [illegible] febrero de 2014, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, inherentes al Lote [illegible] Reactivos e Insumos para la Sección Química Sanguínea del Servicio de Urgencias del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos", en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 52/13 "Provisión de Reactivos e Insumos con Equipos Automatizados en comodato para el Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos – Hospital Central" – ID [illegible]35; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota D[illegible] N° 5389/14, de fecha 03 de marzo de 2014, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, notificó lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 602/14, por la cual se resolvió: *"2) hacer lugar a la protesta de la firma GT SCIENTIFIC S.A., contra la adjudicación del Lote N° 6, realizada en la LPN N° 52/13 para la Provisión de Reactivos e Insumos con Equipos Automatizados en comodato para el Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Central convocada por el Instituto de Previsión Social. ID N° 262 935 [illegible] anular la adjudicación del Lote N° 6, señalado en el numeral que antecede, y en consecuencia Retrotraer dicho proceso licitatorio a la etapa de Evaluación de las Ofertas, en lo que a dicho Lote N° 6 se refiere a fin de que la Convocante analice las ofertas presentadas [illegible] base a criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y decretos reglamentarios. 4) Intimar, a la Convocante a que comunique a la Dirección de Normas y Control, el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia, en el plazo de 20 (veinte) días calendarios posteriores a la notificación de la Resolución respectiva. 5) Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar"*;

Que conforme a lo establecido en la Resolución C.A.N° 023-007/14, de fecha 11 de marzo de 2014, se dispuso la designación de una Comisión Evaluadora de Ofertas inherentes a la Reevaluación del Lote N° 6, integrada con los siguientes funcionarios: Dra. Lilian Herebia Cabral, en representación de la Gerencia de Salud, Ing. Ind. María Cecilia Rodríguez, en

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Teresa Cristaldo de Sartorio
Directora
Dirección Gestión de Bienes y Servicios
Instituto de PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

representación de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios y el Abog. Edgar Giménez, en representación de la Dirección Jurídica;

Que, el Comité de Evaluación, habiendo realizado la reevaluación de las ofertas presentadas en el Lote N° 6, presentó su informe en fecha 19 de marzo de 2014, manifestando que la firma Biotec del Paraguay S.R.L., evaluada como la mejor en precio, conforme al punto 8. VERIFICACIÓN DE QUE LOS BIENES OFERTADOS CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA SECCIÓN III, SUMINISTROS REQUERIDOS, de su informe de evaluación, no cumplía con las Especificaciones Técnicas, por lo que sugiere desestimar su oferta. Asimismo la Firma GT Scientific S.A., cumple con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a su evaluación, sin embargo supera un 63,11% el costo estimado en el lote en cuestión, por lo que sugiere declarar desierto el Lote N° 6 "Reactivos e Insumos para la Sección Química Sanguínea del Servicio de Urgencias del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos", correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 52/13 "Provisión de Reactivos e Insumos con Equipos Automatizados en Comodato para el Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos – Hospital Central" – ID 262.935, atendiendo al inciso c) del art. 30° de la Ley N° 2051/03, que dispone lo siguiente: *"Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ....c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato";*

Por tanto, en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Declarar desierto el Lote N° 6 "Reactivos e Insumos para la Sección Química Sanguínea del Servicio de Urgencias del Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos", en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 52/13 "Provisión de Reactivos e Insumos con Equipos Automatizados en Comodato para el Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos – Hospital Central" – ID 262.935, en base al art. 30° inc. c) de la Ley N° 2051/03.----------

2°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios a iniciar los trámites para un segundo llamado previo ajuste de las especificaciones técnicas ----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO: HUGO ROYG ARANDA. **PRESIDENTE**
ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JOSÉ JARA ROJAS
DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

María Teresa Cristaldo Sartorio
Directora de Bienes y Servicios
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL